

Corte Suprema de Justicia de la Nación Administración General

Resolución nº 842/ 2002

Expediente n° 472/2002

Buenos Aires, 30 de Mayo del 2002.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la licitación privada nº 16/02 destinada a contratar un seguro de automotores por el término de doce meses, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución n° 315/02 (confr. fs. 9) se autorizó a la Dirección de Administración a convocar el correspondiente llamado para la contratación de un seguro de automotores durante el período comprendido entre el 1/4/02 y el 1/4/03.

Que a fs. 25 consta el acta de apertura de las ofertas presentadas, de la cual surge que concurrieron las firmas Provincia Seguros S.A. y Caja de Seguros S.A. cuyas propuestas se agregan a fs. 26/164 y fs. 165/226.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó desestimar ambas ofertas; en el caso de la primera, por no ajustarse al pliego de bases y condiciones del llamado, y en cuanto a la oferta base de la citada en segundo término, por no ser su precio equitativo con relación al presupuesto oficial (ver fs.349 y fs. 354).

Que asimismo, corresponde señalar que los dos únicos oferentes efectuaron las cotizaciones con la misma reserva, pues, expresaron que habían respetado los capitales asegurados indicados en el pliego de bases y condiciones, al sólo fin comparativo, pero que de resultar adjudicatarios, iban a aplicar las tablas de valores de esas compañías (ver fs. 27 y fs. 167), condición que no es procedente aceptar por no haber sido incluida originariamente en el pliego de bases y condiciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

Declarar frustrada la presente licitación y ordenar que se proceda a efectuar las diligencias que posibiliten una nueva convocatoria.

Registrese y hágase saber.

CONTE SUPREMA DE JUST DE LA MACION